



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 21 de Marzo, 2005

Número 34

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Girona y Valencia

1

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncios de la Gerencia Territorial

12

Administración Local

Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de Presidencia y de las Zonas 6.^a de Elche de la Sierra, 7.^a de La Roda, 8.^a de Villarrobledo, 9.^a de Caudete y 2.^a de Albacete-Pueblos

14

Ayuntamientos de: Almansa, Chinchilla, Elche de la Sierra, Fuenteálamo, Golosalvo, Hellín, La Herrera, Liétor, Ossa de Montiel, Pozo Cañada y Villarrobledo

18

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edicto de la Sala de lo Social

31

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete

32

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. número 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.01.99), al deudor don El Hassan Eddakiri, expediente 04.02.02.131376 con domicilio en calle Mayor número 58, 2º de Munera (Albacete), que interpuso recurso de

alzada, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la oportuna resolución, se le hace saber que, examinadas las alegaciones vertidas en el recurso interpuesto y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que las mismas no enervan ni desvirtúan la decisión contenida en el acto objeto de recurso que además goza de la presunción de legalidad a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio), por cuyo motivo procede desestimar el recurso de alzada formulado contra el acto impugnado

y confirmar el mismo en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98).

Almería, 18 de febrero de 2005.—La Directora Provincial, M^a Dolores Segura de la Encina.

•5.488•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, nº 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 01/6/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Galindo Torre, Nemesio	080381560337	0121	04/01 05/01	390,46	IB
Martínez Pérez, Juan	021000258005	0521	01/03 07/03	1.980,93	IB
Peral Monsalve, Jesús	020033602572	0521	03/98 08/00	7.326,09	IB
San Gregorio Gutiérrez, Jorge	020026297361	0521	01/97 07/03	13.124,61	IB
Calero Gómez, José Antonio	020022538714	0611	01/93 06/99	882,79	IB
Simeonov Charencov, Krasimire	021009265867	0611	05/02 12/02	669,92	IB

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 9/06/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Claramunt Pérez, Antonio	020101096485	0111	02/96 05/96	2.877,70	IB
La Marmita, C.B.	020103235135	0111	05/03 06/03	506,36	IB
Pirandellos, C.B.	020101746486	0111	05/00 12/02	6.810,69	IB
Claramunt Pérez, Antonio	020032194557	0521	01/93 12/97	6.220,63	IB
Sánchez Moran, Diego	091001045609	0521	05/98 12/00	6.545,45	DO
Escobar García, Iván Marcelo	021010428554	0611	05/02 12/02	502,44	DO
Lucan Marius Ioan	021010021255	0611	02/02 10/02	735,05	DO
Ruiz Calero, Juan Francisco	021002982893	0611	08/02 03/03	1.119,13	IB
González González, Jesús Pedro	021002592772	0721	09/95 02/98	3.998,01	IB

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 28/09/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Albasofa Hogar, S.L.	020103090039	0111	03/03 10/03	1.590,36	IB
Bolsain Inmobiliaria, S.L.	020100889250	0111	09/00 10/03	31.499,12	IB
Galdámez Núñez, José Joaquín	070063734000	0521	07/99 12/99	755,19	IB
Makumba Mavindi, Joaquín	280369839267	0521	10/98 02/00	4.303,14	IB
Rivas García, Fernando	300062043370	0521	01/91 10/01	20.104,23	IB
Berrones Coque, Luis Arturo	061011690702	0611	03/02 08/02	502,44	DD
Garrido Díaz, J. José	280261207654	0611	10/96 12/02	3.047,16	IB
Iniesta Iniesta, Vicente	021007206538	0611	01/00 12/02	2.188,26	IB
Kaddouri—Hassane	081124717793	0611	02/0208/02	586,18	DD

<i>Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 01/10/04</i>						
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>	
Nieto Marín, Emilio	020100361107	0111	12/93 03/94	3.674,51	IB	
Noguero Alarcón, Luisa Agustina	020100244101	0111	06/92 04/00	4.238,98	IB	
Anos Onoh, Anthony Joseph	020103052451	0111	03/03 03/03	44,24	DO	
Nieto Marín, Emilio	020024566115	0521	01/94 12/95	6.107,71	IB	
Noguero Alarcón, Luisa Agustina	020021543250	0521	09/92 02/03	3.343,19	IB	
Anos Onoh, Anthony Joseph	141013734438	0521	04/03 07/03	150,19	DO	
Fakhry - Khadija	280462211660	0611	01/02 12/02	820,65	IB	
Larra Voz Espartero, Francisco	310026194068	0611	03/98 08/98	31,41	IB	
Mouhoub - Belkacem	021009583240	0611	04/01 07/02	250,63	IB	
Solhi - El Houssein	021009652655	0611	05/02 12/02	669,05	DO	
Albacete, marzo de 2005.						•5.387•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano número 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4/6/99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 17/06/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
FABRICA DE PAN LUISA, S.L.	020100861463	0111	07/99 10/99	86,83	IB
IBAÑEZ GARCIA, AURELIO SEBASTIAN	020102329395	0111	10/01 12/02	8.770,54	IB
PEGADOS LOS LLANOS, S.L.	020101622006	0111	04/02 0/02	11.284,70	IB
SAMSIM – IHOR	021009462190	0111	07/01 12/01	492,64	DD
IBAÑEZ GARCIA, AURELIO	020027398515	0521	12/00 09/03	8.005,72	IB
SANCHEZ REDONDO PEREZ, JOSE LUIS	020029850591	0521	02/95 08/03	20.702,08	IB
PAGAN FERNANDEZ, ENRIQUE	020033994717	0611	08/00 08/00	80,49	IB
PEINADO HEREDIA, JUAN ANTONIO	020032758369	0611	08/00 08/00	80,49	IB

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 29/06/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
MARTINEZ ESPARCIA, ALMUDENA	021009396314	0521	12/02 08/03	2.140,59	IB
MORENO ALCAHUD, MARIA ROSA	021002237007	0521	03/98 09/03	14.364,22	IB
NAVA LOPEZ. MANUEL	020024280872	0521	01/01 01/02	1.777,66	IB
ROMERO ORTIZ, JOSE	020020377937	0521	02/91 06/95	1.330,00	IB
CHERKASHYN — SERHIY	021010658526	0611	03/02 04/02	167,48	DD
GONZALEZ JEREZ, YOLANDA	020033455557	2300	07/00 06/01	697,99	DD
RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	020027546136	2300	01/99 06/02	2.011,59	IB

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 07/07/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
PEREZ ESCOBAR, ALFREDO	020034316332	0111	04/98 12/99	24.881,73	IB
PEREZ ENDRINO, JUAN	020102035062	0111	01/00 12/01	3.621,20	IB
TOBAREZ MOBILIARIO, S.L.	020103129142	0111	05/03 08/03	2.414,46	DD
DIAZ SANCHEZ RAMONA	020029511091	0521	11/02 07/03	2.374,59	IB
LOPEZ ESCOBAR, ALFREDO	020034316332	0521	01/99 12/99	3.007,61	IB
DE SA – ANTONIO JOSE	311014612915	0611	07/02 12/02	502,44	DD
MATOS MORAJO, ANTONIO PAULO	021011328432	0611	07/02 12/02	502,44	DD
HARO CATALAN, ALFONSO	020009153320	0721	01/85 06/90	2.661,25	IB

<i>Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 15/07/04</i>						
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>	
ESTRUCTURAS MORENO GARCIA, S.L.	020102784487	0111	07/02 11/02	4.244,29		
MIRSSE — BOUZZAE	021010822618	0611	07/02 08/02	167,48	DD	
RAKOVTSI — OLEKSANDR	021011280235	0611	09/02 12/02	304,26	DD	
ROSA PIPA, JUSTINA MARIA	021011262350	0611	07/02 12/02	502,44	DD	
SNIZHOK — BOHDAN	021009639723	0611	03/02 10/02	669,92	DD	
TOADER — SMECICAS	451014059577	0611	07/02 09/02	251,22	DD	
VIEIRA OLIVEIRA, ANTONIO	021011262249	0611	07/02 12/02	502,44	DD	
<i>Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 23/07/04</i>						
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>	
AGROMETAL MANCHEGA, S.A.	020102052846	0111	09/02 06/03	12.168,17	IB	
ORTEGA GONZALEZ, ANTONIO	020102951108	0111	04/02 08/02	430,66	DD	
ROMERO GARCIA, FRANCISCO	020102368296	0111	03/02 01/03	3.085,65	IB	
ORTEGA GONZALEZ, ANTONIO	021001890029	0521	03/02 09/03	4.795,92	DD	
ROMERO GARCIA, FRANCISCO	020024972606	0521	01/00 09/03	6.282,27	IB	
CARVALHO — ANTONIO EDUARDO	261006900990	0611	07/02 12/02	502,44	DD	
CORTES — VICENCIA MARIA	451012461606	0611	07/02 10/02	334,96	D	
CORTESOLIVEIRA, ANTONIO	021011262047	0611	07/02 12/02	502,44	DD	
DIAO — LAYE	021007562610	0611	01/00 12/00	965,75	IB	
NARANJO CANDO, EDBER NAPOLEON	281121354086	0611	05/02 12/02	669,92	DD	
ZAMBRANO LOPEZ, CARLOS	281133251643	0611	08/02 12/02	418,70	DD	
<i>Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 30/07/04</i>						
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>	
KATEDRA FORMACION ESPECIAL, S.L.	020102576646	0111	08/00 08/03	42.693,48	IB	
PINTORES LOS LLANOS, S.L.	020102553206	0111	12/01 02/02	2.483,73	IB	
RESTAURANTE EL RUEDO, C.B.	020103259383	0111	06/03 10/03	7.194,94	DD	
ROMEGAR ALBACETE, COM. B.	020102591194	0111	01/01 07/01	1.120,60	IB	
Albacete, 9 de marzo de 2005.—Firma ilegible.					•5.530•	

Administración 02/01

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.P.* del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27 de Albacete, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27).

Anexo que se cita

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00301676-61.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Francisco Merino Lozano.

Ultimo domicilio conocido: Dr. García Reyes, 11, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria devolución ingresos indebidos del período 8/2004 por importe de 200,18 euros más 2,03 euros, correspondientes a intereses.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10001586-78.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Manuel Jiménez González.

Ultimo domicilio conocido: Lope de Vega, 54, 4º, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria devolución ingresos indebidos del período 10/2004 por importe de 191,42 euros más 2,03 euros, correspondientes a intereses.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-01002771-40.

Régimen: General.

Razón social: Cadena Tornado, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Zapateros, 10, Albacete.

Resolución: Resolución situar a la trabajadora Rosa Mª Palacios Sevilla con número de afiliación a la Segu-

ridad Social 020029615367 de alta de oficio en esa empresa con fecha real y de efectos de 01/04/03 y fecha de real y de efectos de la baja 22/10/03.

– Cód. cuenta cotización/número afiliación: 02-01031233-81.

Régimen: General.

Razón social: Josefina Sotoca Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: San Antonio, 43, Albacete.

Resolución: Resolución situar a la trabajadora Ana Aurora Moreno Gavilán con número de afiliación a la Seguridad Social 021001864363 de alta de oficio en esa empresa con fecha real y de efectos de 01/11/03 y fecha de real y de efectos de la baja 31/03/04, en base a la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de 08/02/05.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-01029463-57.

Régimen: General.

Razón social: Manchafer, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Antonio Machado, 66 B, Albacete.

Resolución: Resolución situar a los trabajadores Donato García Fernández y Domingo López Olivares con números de afiliación a la Seguridad Social 020020317717 y 230051356246 respectivamente, de baja de oficio en esa empresa con fecha real y de efectos de la baja 04/10/04 y 12/10/04, respectivamente, en base a la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de 25/01/05.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00121014-13.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Severiano Picazo Castillo.

Ultimo domicilio conocido: La Roda, 9, Albacete.

Resolución: Resolución situarle de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha real 01/02/04 y de efectos 01/01/05, con base mínima de cotización y con la exclusión de la prestación económica de incapacidad temporal, base a la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de 25/01/05.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10062709-91.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Francisco Vargas Amador.

Ultimo domicilio conocido: Poniente, 9, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria de cambio de mutua de la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MUVALE con efectos 01/01/2005 en base a su solicitud de 22-09-04.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10077816-66.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Sacramento Armero Abundio.

Ultimo domicilio conocido: Feria, 14, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria de cambio de mutua de la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal con la Mutua de Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MUVALE con efectos 01/01/2005 en base a su solicitud de 30-09-04.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 46-01628773-50.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: José Francisco Moreno Jareño.

Ultimo domicilio conocido: San Ildefonso, 4, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria de cambio de mutua de la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MUVALE con efectos 01/01/2005 en base a su solicitud de 22-09-04.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00320075-30.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Francisco Concepción Martínez.

Ultimo domicilio conocido: Tejares, 3, Albacete.

Resolución: Resolución denegatoria de su solicitud de 04/11/04 por la que solicitaba la inclusión de la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal con efectos 01/01/2005 en el régimen especial agrario por cuenta propia.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10112583-10.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Said Akkioui.

Ultimo domicilio conocido: Isaac Peral, 13, 1º Dcha., Albacete.

Resolución: Resolución baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con efectos 08/11/04.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10117183-51.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Patricia Leonor Cano Valverde.

Ultimo domicilio conocido: Ntra. Sra. Esperanza, 10, 1º, Albacete.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 20/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00196742-81.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Emilia Antonia Bermúdez Muñoz.

Ultimo domicilio conocido: Juan Pacheco, 12, 8º, Albacete.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 17/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-01003477-67.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Los Iniestas Sdad. Agraria Transf.

Ultimo domicilio conocido: Antonio Machado, 9, Albacete.

Resolución: Resolución anulación de alta en el régimen especial agrario del trabajador Nacer Sahnouné con número de afiliación a la Seguridad Social 031044380760 con fecha 30/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10101880-74.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: John Alexander Marín Salazar.

Ultimo domicilio conocido: Guzmán El Bueno, 2, Albacete.

Resolución: Resolución modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 14/10/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-01036029-27.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Ecogranjas, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Políg. Campollano, B, 18, Albacete.

Resolución: Resolución modificación de la fecha de de alta del trabajador por cuenta ajena Maxim Telcean con número de afiliación de la Seguridad Social 021012388863 siendo la nueva fecha 02/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00187669-29.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Juan Fernández Sánchez.

Ultimo domicilio conocido: Cristobal Pérez Pastor, 114, 5 Izqda., Albacete.

Resolución: Resolución baja en el régimen especial agrario por cuenta ajena con efectos 31/12/2003 e inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 10/6/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 50-10239879-50.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Bensidi Aissa Abdelatif.

Ultimo domicilio conocido: Hellín, 19, 3º A, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 26/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 04-10162421-55.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Keita Mamadou.

Ultimo domicilio conocido: Luís Badía, 60, 6º C, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 02/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10105989-12.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Halim Boucham.

Ultimo domicilio conocido: Dr. Collado Piña, 13, 2º Izqda., Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 09/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-00333449-18.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Mª Llanos Martínez Ruiz.

Ultimo domicilio conocido: Pérez Galdos, 34, 2º, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 09/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10048468-12.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Nachid Kebir.

Ultimo domicilio conocido: Sto. Domingo Guzmán, 4, 1º D, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 15/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10120995-80.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Ochoa Guerra Beeder Boris.

Ultimo domicilio conocido: Hnos. Pinzón, 9, 1º B, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 14/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 28-11086858-86.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Lila Neda.

Ultimo domicilio conocido: Hnos. Quintero, 1, 4º, P. 2, Albacete.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 01/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10102613-31.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Dimitru Oprea.

Ultimo domicilio conocido: Ardal, 17, 02215 Al-borea.

Resolución: Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 20/10/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 04-10243203-36.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Bouguermi Boudjema.

Ultimo domicilio conocido: Constitución, 31, 02320 Balazote.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 09/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10014349-37.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Avelino Ruiz González.

Ultimo domicilio conocido: Botica, 21, 02247 Cenizate.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 29/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10110059-08.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Marco Antonio Padilla Medina.

Ultimo domicilio conocido: Cueva, 6, 02260 Fuentealbilla.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 29/10/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10086258-69.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Víctor Hugo Padilla Medina.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Albacete, 21, 2º, 02260 Fuentealbilla.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 29/10/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-01007366-76.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Allium 94, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Finca La Grajuela, 02110 La Gineta.

Resolución: Resolución anulación de alta en el régimen especial agrario de la trabajadora Pilar Aguilar Lamo con número de afiliación a la Seguridad Social 021005327061 con fecha 18/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 30-00808809-72.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Omar Ben Chicher.

Ultimo domicilio conocido: Rambla, 4, 02696 Hoya Gonzalo.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 2/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10114614-04.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Mykola Vasylyuk.

Ultimo domicilio conocido: San Telmo, 1, 02612 Munera.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo

agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 13/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10139091-37.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Abdelaziz Nachit.

Ultimo domicilio conocido: Alegría, 12, 02150 Valdeganga.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10139090-36.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Cherki Sardaoui.

Ultimo domicilio conocido: Alegría, 12, 02150 Valdeganga.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/12/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10136831-08.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: María Inés Cortez Guevara.

Ultimo domicilio conocido: Ancha, 16, 02270 Villamalea.

Resolución: Resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 02/11/2004.

– Cód. Cuenta Cotización/Nº Afiliación: 02-10113920-86.

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Nancy Cecilia Mazón Medina.

Ultimo domicilio conocido: Ronda de la Paz, 3, 02270 Villamalea.

Resolución: Resolución de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 29/11/2004.

Albacete, 8 de marzo de 2005.–La Jefa de Area de Régimen General, Purificación López Picazo. •5.565•

Administración 0202

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de alta/bajas de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

Trabajador	Domicilio	Localidad	Fecha	Empresa	C.C.C.
Antonio Huerta Toledo	Corredera nº 111	Almansa	Alta 01/03/2003	Estructuras y Construc. Aliabel, S.L.	02103049724
Antonio Huerta Toledo	Corredera nº 111	Almansa	Baja 07/07/2003	Estructuras y Construc. Aliabel, S.L.	02103049724
David Hueso Cortés	Ayora nº 3	Almansa	Baja 17/05/2004	Antonio Peña Jiménez	02103251505
Patricio Ros Polo	Corredera nº 40-3	Almansa	Alta 01/03/2003	Estructuras y Construc. Aliabel, S.L.	02103049724
Patricio Ros Polo	Corredera nº 40-3	Almansa	Baja 26/06/2003	Estructuras y Construc. Aliabel, S.L.	02103049724
S. Danilo Ordóñez León	Naranjos 17-2 Izq.	Hellín	Alta 09/03/2004	Juan Jordán Espacia	02103525731
S. Danilo Ordóñez León	Naranjos 17-2 Izq.	Hellín	Baja 09/03/2004	Juan Jordán Espacia	02103525731

Contra esta resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Directora de esta Administración de la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114-115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almansa, 10 de marzo de 2005.–La Jefa de Area, M^a Dolores Chust Andreu.

•5.527•

Se pone en conocimiento de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de alta/bajas en el Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores que se reseñan, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N^o 285 de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Fecha</i>
Textiles Río Mundo S.L. 02102763774	Agramón, Hellín 5	Elvira Molina Marco	Anulación alta
Antonio Peña Jiménez 02103251505	Almansa, Buen Suceso 71	David Hueso Cortés	Baja 17/05/2004
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Carmen Perales Matea	Alta 01/01/2003
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Carmen Perales Matea	Baja 08/06/2003
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Dolores Zoroa de Paz	Alta 07/01/2003
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Dolores Zoroa de Paz	Baja 15/04/2003
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Dolores Zoroa de Paz	Alta 31/07/2003
Flexiprecio Xátiva, S.L. 02101780842	Almansa, Colón 3 bajo	M. Dolores Zoroa de Paz	Baja 22/09/2003
Franjovi, S.L. 02103492688	Hellín, CT Jaén 1	Miguel A. Martínez González	Alta 12/07/1999
Franjovi, S.L. 02103492688	Hellín, CT Jaén 1	Miguel A. Martínez González	Baja 12/06/2000
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Patricio Ros Polo	Alta 01/01/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Patricio Ros Polo	Baja 26/06/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	J. Antonio Blanco Sáez	Alta 01/03/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	J. Antonio Blanco Sáez	Baja 07/07/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Juan Jesús Yáñez Barbellido	Alta 01/03/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Juan Jesús Yáñez Barbellido	Baja 07/07/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Antonio Huerta Toledo	Alta 01/03/2003
Estruct. y Const. Aliabel, S.L. 0103049724	Almansa, Valencia 2	Antonio Huerta Toledo	Baja 07/07/2003

Contra esta resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Directora de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114-115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete a 10 de marzo de 2005.–La Jefe de Area, M^a Dolores Chust Andreu.

•5.528•

Administración número 3

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N^o 285 de 27-11-92), se ha procedido por esta Administración N^o 3 de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración número 3 de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Anexo que se adjunta

<i>N.A.F.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Resolución</i>
021010760778	García Roa, Sandra Milena	Manuel de Falla, 5 (Albacete)	Desistimiento solicitud de alta de fecha 14-05-2004
021011261542	Pavel Nati	Sta. María de la Cabeza, 42 1 ^o A (La Roda)	Desistimiento solicitud de alta de fecha 15-06-2004

<i>N.A.F.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Resolución</i>
020031511315	Tejada García, Pedro	Teniente Rueda, 2 (Albacete)	Estimación Cobertura de A.T. Y E.P. de 01-02-2004
020021686932	Molina Sánchez, Domingo	Avda Barrax, 7-3º D (Villarrobledo)	Alta de fecha 01-07-2004
020027337988	Fernández Alcahuz, Juan Angel	Goya, 16-1º E (La Roda)	Alta de fecha 01-09-2004
021013336332	Censi, José Luis	Ramón Cajal, 5 (Albacete)	Anulación de alta de fecha 01-06-2004
021002854167	García Alonso, Francisco	Córdoba, 28-2º Izq. (Albacete)	Alta de fecha 01-06-2004.
021003738584	Mínguez Pérez, Amay	Reus, 26-1º B (Albacete)	Alta de fecha 01-07-2004
021008100049	Sarrión Sánchez, Juan Francisco	Colombia, 2 (Albacete)	Alta de fecha 01-04-2004
020028475821	Pedro Alfaro Moreno	Angel, 6 (Albacete)	Baja de oficio de fecha 31-12-2002

Albacete 3 de marzo de 2005.–La directora de la administración, M^a José López Gómez.

•5.487•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social N^o 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 14/06/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ANTIGUEDADES LA COMEDA, S.L.	020102723257	0111	04/03 04/03	251,04	DD
AVEC FUTURE AB, S.L.L.	020102126507	0111	03/03 08/03	3.625,28	IB
AVEC FUTURE AB, S.L.L.	020102126204	0111	03/03 07/03	1.472,26	IB
MOLINA LOPEZ, JOSE ANGEL	020023822346	0521	09/01 12/01	660,09	IB
PEREZ ARROYO, MIGUEL RAFAEL	021008830983	0521	10/02 03/03	1.118,38	DD
BALACEANU IOVITA GABRIEL	021010654482	0611	02/02 12/02	921,15	DD
DE JESUS DUARTEVAZ HELDER ANTONIO	021010110878	0611	01/02 12/02	1.004,89	DD
DIDENKO—ALESANDRE	021010812312	0611	02/02 12/02	921,15	DD
KASPERIUNAS - - - LINAS	021011539004	0611	10/02 12/02	251,22	DD
LIHET - - - SANDU	021010735621	0611	02/02 12/02	921,15	DD
MASSIORA - - - BOUSSELHAM	501018705692	0611	05/02 11/02	555,48	DD
MIKHAILOV—ALEXANDRE	021010812413	0611	02/02 12/02	921,15	DD

Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 28/06/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
CONSTRUC. y REFORMAS RUBER, S.L.	020101806407	0111	05/98 02/01	1.069,34	IB
CONSTRUC. y REFORMAS RUBER, S.L.	020101775586	0111	05/98 06/03	156.668,80	IB
GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	020103159555	0111	03/03 10/03	1.559,48	DD
PONT ACCIO 34 ALBACETE, S.L.	020103225536	0111	07/03 07/03	114,60	DD
GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	021004844081	0521	07/02 09/03	2.324,47	DD
TOLEDO GOMEZ, ANTONIO	070046861555	0521	09/98 05/02	5.248,52	IB
ZHAOZHOU - - - REN	021007815315	0521	04/03 09/03	1.697,94	IB
ABDERRAHIM—ELABDLAQUI	021011551734	0611	10/02 12/02	251,22	DD
GARCIA VALERO, JUAN	440019659522	0611	11/91 11/00	4.552,52	IB

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
KADA - - - AMEUR	021009364584	0611	01/01 12/02	983,86	DD
ORTIZ MASSO, MARIA LUISA	021002616317	2300	10/01 12/01	87,30	IB
RAMIREZ DE LUCAS, JOSEFA	020019417031	2300	01/95 06/96	106,07	IB
<i>Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 30/06/04</i>					
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
BAÑÓN ARTIGAO, CARLOS	020102512887	0111	04/01 09/01	2.022,70	DD
J.J. MANCHAINMO, S.L.	020102167933	0111	07/96 12/99	25.739,05	DD
BAÑÓN ARTIGAO, CARLOS	020022759285	0521	03/90 08/03	13.148,28	DD
AMBRAZAITIS - - - KESTUTIS	021010455129	0611	03/02 12/02	837,41	DD
JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL DE JESUS	021010127955	0611	02/02 12/02	921,15	DD
NARBUTAVICIUS - - - DARIJUS	021010454927	0611	03/02 12/02	837,41	DD
JIMENEZ RIBAS, JUAN RAMON	020028194420	2300	07/98 04/99	2.396,60	IB
<i>Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 02/07/04</i>					
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
RAMIREZ PARDO, FRANCISCO	020028669518	0521	08/02 10/03	3.620,54	IB
<i>Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 13/07/04</i>					
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
GESTMUTRAF, S.L.	020103255949	0111	07/03 11/03	6.481,30	DO
RAMIREZ JIMENEZ, ANGEL	020002597028	0111	04/91 08/93	10.250,49	IB
AYUSO SANCHEZ, CONSUELO	020026674550	0521	01/94 04/94	742,83	IB
MENA CAÑIZARES, GONZALO	020025149731	0521	01/86 08/03	21.706,17	IB
RAMIREZ JIMENEZ, ANGEL	020018828159	0521	01/91 08/93	4.899,45	IB
FAKKAR—ABDELKRIM	021010075920	0611	11/02 12/02	167,48	DO
GARCIA JIMENEZ, JOSE FRANCIS	020030519992	0611	01/98 12/01	2.437,81	DO
PILCO SALAME JANET, CARMEN	021009567880	0611	08/02 12/02	418,70	DO
TOUHAMI—CHERKAQUI	021009872119	0611	01/02 12/02	334,96	DO
LEON RUBIO, MARIA	020013647450	2300	08/96 09/97	648,43	IB
<i>Créditos incobrables URE 02/01 aprobados en fecha 01/06/07/04</i>					
<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ALBASUR LUISIANA, S.L.	020103216038	0111	04/03 06/03	14.082,64	DD
BELMONTE BALLESTEROS, JOSE ANTONIO	020103221795	0111	04/03 09/03	2.946,01	IB
LOPEZ CIFUENTES, ENCARNACION	020101421134	0111	04/98 05/99	2.061,28	IB
LOURENCO DA SILVA GOMEZ RUI MANUEL	020102905032	0111	08/02 05/03	7.698,09	IB
PANADERIA LA TAHONA, S.L.	020101967768	0111	04/02 12/01	8.481,85	IB
VIAS CONTRATAS Y CONST. SERRANO	020102776407	0111	08/01 12/01	2.773,92	DD
WARONS, S.A.	020100767392	0111	03/03 09/03	1.739,20	DD
FERRER NOHALES, JUAN	020024140426	0521	12/02 10/03	3.073,97	DD
GOMEZ GUERRERO, ALONSO	020034464559	0521	03/02 08/03	5.068,64	IB
GRIÑAN GARCIA, ANGEL	020018848569	0521	09/02 08/03	3.265,54	IB
LOPEZ CIFUENTES, ENCARNACION	021003751419	0521	01/98 11/01	11.414,10	IB
MTAFI - - - NAJIB	281162922933	0521	05/03 06/03	503,08	IB
REOLID PICAZA, CRISTINA	021002178100	0521	11/02 10/03	3.382,42	DD
SAEZ JIMENEZ, MARIA	121012097392	0521	01/03 07/03	1.056,53	IB
MORENO GIMENEZ, ALEJANDRO	080510954394	0611	01/99 11/99	863,67	IB
NEBOHATYKOVA - - - OKSANA	021010810288	0611	02/02 10/02	753,66	DD
OUHNANE - - - DAOUD	021009516350	0611	09/02 10/02	167,48	DD
JIMENEZ RIBAS, JUAN RAMON	020028194420	2300	07/98 04/99	2.293,90	IB

Albacete a 9 de marzo de 2005.—Firma ilegible.

•5.529•

Dirección Provincial de Girona. Administración 17/01

NOTIFICACIONES

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01.

Hace saber que: Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que

se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

<i>Expediente</i>	<i>N.A.F.</i>	<i>Razón social</i>	<i>Concepto</i>	<i>Documento</i>
17010000217885	171012325462	SEKOU—DAFE	Emb. Salario-pensión	170135104006718368
Girona a 14 de febrero de 2005.—Carles Peradalta Palau.				•5.573•

Dirección Provincial de Valencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 de Alzira

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14» y Ley 24/2001 de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort deis Freres, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

<i>Identificador</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio/C. postal/Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Provincia</i>
021011480804	Nouraki-Abdelhay	Portugal,11/02002/Albacete	460721204028261680	6a Rto. bienes	002
021010642863	Stamburici-Marian	A. Vandelvira 4 1/02003/Albacete	460735104022926175	52 Emb.Salario	002
461031572307	Santiago Fdez. Juan José	Sto. Tomás 1/02006/Albacete	460735104022936077	52 Emb. Salario	002
231024458951	Et Tamami-Salah	Tr. Tenerife Moya 11/02651/Fuenteálamo	460721204026051292	6a Rto. bienes	002

Alzira, 25 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

•5.572•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/15

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/15 de Valencia (Cl Colón 60, 46004 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita				
<i>Identif.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio/C. Postal/Localidad</i>	<i>Cód.</i>	<i>Núm. Expte.</i>
0X3140000V	Stelmakh Olha	Cl Andrés Núñez 17/02270 Villamalea	52	461535104025898924
Valencia a 25 de febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo de Valencia, Arturo E. Martínez Aparicio.				•5.571•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/11 de Requena

NOTIFICACIONES

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la seguridad social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31»)

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4611, sita en la calle General Pereira, 15 de Requena. De lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes) la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expediente</i>	<i>Identificador</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Procedimiento</i>
00000000000002	021000153729	Roller Uwe Klaus	San Jorge 10/Casas Ibáñez	52 Emb. salarios
Requena a 28 de febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, José L. Vera Gil.				•5.570•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de gestión catastral de bienes inmuebles que se hacen constar en dicha relación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, como órgano responsable de la tramitación de dichos procedimientos, sita en calle Francisco Fontecha, número 2 3ª planta de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Clase documento</i>	<i>Nº Expte.</i>
Alarcón Herreros Andrés	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	21790/04
Aparisi Giner Consuelo	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	35836/04
Auñón Mansilla Pedro	Fuenteálamo	Notificación Resol. recurso	1458/04
Bódalo Jiménez José A.	Munera	Notificación Resol. recurso	19612/04
Borruay Ballabriga M. Laura	Albacete	Notificación Resol. recurso	32086/04
Briceño González Alfonso	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	21790/04
Carrión Molina F. Javier	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	24519/04
Castillo Gómez Casildo	Munera	Resolución estimatoria	54087/03
Castillo Maestro M. Joaquina	Albacete	Resolución estimatoria	37986/04

<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Clase documento</i>	<i>Nº Expte.</i>
Collado Obrador María	Montealegre	Acuerdo Alterac. catastral	44158/04
Corbellas Sánchez Dolores	Albacete	Notificación Resol. recurso	23865/04
Corbellas Sánchez Dolores	Albacete	Notificación Resol. recurso	23865/04
De Lamo Blázquez Fco.	Munera	Notificación alteración	40295/04
De Lamo Blázquez Fco.	Munera	Notificación alteración	40295/04
De Lamo Blázquez Fco.	Munera	Notificación alteración	40295/04
De Lamo Blázquez Fco.	Munera	Notificación alteración	40295/04
Fernández Nieva Francisco	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	26767/04
Francés Sanchez Francisco	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	22961/04
García Gonzalez Alfonso J.	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	34839/04
García Grimaldos Donato	Molins de Rei	Acuerdo Alterac. catastral	1455/04
García López Dionisia	Albacete	Acuerdo no modificación	40935/04
García Martínez M. Ant ^a	Pilar Horadada	Acuerdo Alterac. catastral	26410/04
García Martínez Pedro J.	El Salobral	Audiencia interesados	40258/04
García Pérez Amelia	Ajengibre	Comunicación recurso	29720/04
García Rodenas Emilio	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	21790/04
García Utiel Emilia	Madrigueras	Recurso reposición Rev.	52642/04
Garrido Leal Esteban	Madrigueras	Notificación Resol. recurso	52508/04
González Bueno María	Hellín	Notificación alteración	25776/04
González Bueno María	Hellín	Notificación alteración	25776/04
González Lozano M ^a Rosa	Albacete	Resolución estimatoria	27853/04
González Jiménez Diego	Alborea	Acuerdo Alterac. catastral	26410/04
Jiménez Rico José Luis	Albacete	Comunicación catastral	23844/04
Jiménez Vergara Pilar	Albacete	Resolución estimatoria	58872/03
Haro Mateo M ^a José	Valencia	Acuerdo rectificación	21790/04
Leal Fuentes Angeles	Madrigueras	Notificación Resol. recurso	49788/04
Leal Suárez Soledad	Albacete	Notificación alteración	27803/04
López Báidez Arturo	Albacete	Comunicación Subsanc.	47110/04
Luxor Export Company	Albacete	Acuerdo inicio Subsanc.	41921/04
Maroto Ayala Rosa Ana	Madrid	Acuerdo Alterac. catastral	9410/04
Martínez Fernández Santiago	Albacete	Notificación Resol. recurso	40299/04
Martínez Milla Eleuterio	Albacete	Recurso reposición Rev.	52524/04
Moreno Garrido Isidro	S. Vte. Raspeig	Notificación Resol. recurso	25734/04
Navarro Muñoz M ^a Llanos	Albacete	Comunicación catastral	24598/04
Navarro Gómez Olga	Murcia	Acuerdo Alterac.catastral	25777/04
Ortiz García Begoña	Albacete	Acuerdo Alterac.catastral	9410/04
Paños Fuentes Cipriano	Madrigueras	Notificación Resol. recurso	52787/04
Paños Fuentes Cipriano	Madrigueras	Notificación Resol. recurso	52788/04
Paños Fuentes Cipriano	Madrigueras	Notificación Resol. recurso	52790/04
Paños García Pilar	Madrigueras	Recurso reposición Rev.	52634/04
Piñero López M ^a Carmen	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	9410/04
Piqueras Viera José	Hellín	Notificación Resol. recurso	19096/04
Proagusa S.L.	Cieza	Notificación Resol. recurso	27719/04
Promonju S.L.	Albacete	Comun. inicio Expte. Sanc.	51498/04
Roca Martínez Diego	Albacete	Acuerdo alterac. catastral	9410/04
Roca Martínez José Vte.	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	9410/04
Roca Martínez Manuel	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	9410/04
Romero Pinto José Ant ^o	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	22961/04
Romero Rodríguez Esteban	Albacete	Record. Presentac. Declarac.	42780/04
Ruescas Cortijo Juana	Albacete	Notificación Resol. recurso	29690/04
Sánchez Martínez Pablo	Valencia	Acuerdo Alterac. catastral	40710/04
Segura Pérez Emiliano	Albacete	Acuerdo rectificación	21790/04
SEM CAMPSA	Madrid	Resolución estimatoria	58896/03
Sola Cañabate Juan	Albacete	Resolución estimatoria	20838/04
Sola Cañabate Juan	Albacete	Resolución estimatoria	20838/04
Soriano García Llanos	Albacete	Comunicación catastral	20926/04
Suárez y Cobo S.L.	Madrid	Comunicación recurso	46432/04
Tortosa Montero Sonia	Madrigueras	Notificación alteración	48605/04
Utiel Martínez Antonio	Madrigueras	Recurso reposición Rev.	52679/04

<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Clase documento</i>	<i>Nº Expte.</i>
Valero Salas Concepción H.	Albacete	Notificación baja	34814/04
Vega Rojo Fernando	Albacete	Acuerdo rectificación	21790/04
Albacete, 1 de marzo de 2005.–El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.			•4.885•

Intervención Territorial

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se adjunta edicto relativo a la notificación de liquidaciones, acuerdos y requerimientos practicados por diversos conceptos y contribuyentes que se encuentran en ignorado paradero, rogándole ordene su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

<i>Apellidos y nombre o razón social/ N.I.F.</i>	<i>Último domicilio conocido</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Liquidación</i>
Romero Pérez, José Antonio/ 70988026-K	Pérez Galdós, 12 -2º, 02003 Albacete	Infracción Art. 25,1) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000099 9
Hormigos Bermejo, Juan Carlos/ 7558295-N	Diego de Velásquez, 6 -1ºB, 02002 Albacete	Infracción Art. 156,f) Rgto. Armas.	00002 2005 0 000098 8
Prieto Solera, Francisco/ 5136762-B	De la Filosofía, 1, 02006 Albacete	Infracción Art. 156,f) Rgto. Armas	00002 2005 0 000104 5
García Sánchez, Eladio/ 5193538-T	Sta. Teresa de Jesús, 6, 02006 Albacete	Infracción Art. 156,i) Rgto. Armas	00002 2005 0 000105 6
Goldero Trujillo, Victoriano/ 5136390-F	Pza. Miguel Ángel Blanco, 15, 02006 Albace.	Infracción Art. 25,1) Ley Org. 1/92	00002 2005 0 000131 5
Fernández Romero, Juan José/ 44386581-P	Granada, 32 02005 Albacete	Infracción Art. 5,3) Rgto. Armas	00002 2005 0 000031 4
Soriano Saiz, Miguel/ 541435-B	Comandante Padilla, 7, 0203 Albacete	Infracción Art. 25,1) Ley Org. 1/92	00002 2005 0 000028 1
De la Rosa Gil, Enrique/ 47070323-H	Pza. Tomás Navarro, 6, 02006 Albacete	Infracción Art. 25,1) Ley Org. 1/92.	00002 2005 0 000033 6
Gaude López, Camilo/ 22146340-P	San Julián, 21 02520, Chinchilla	Infracción Art.25,1) Ley Org 1/92	00002 2005 0 000157 4
Albacete 9 de marzo de 2005.–El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.			•5.360•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

Oferta de Empleo Público. Año 2005.

Decreto o resolución número 46, de fecha 7 de marzo de 2005, dictado por el Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

Objeto: Oferta de Empleo Público 2005. Se ha examinado el expediente administrativo instruido, y con objeto de aprobar de la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para el año 2005 se ha teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34.1 g), 56.1 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, y se han puestos estos preceptos en concordancia con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aplicándose subsidiariamente los artículos 1, 7 y 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se ha tenido presente la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, establecida en las sentencias de 19 de mayo de 1994 y 5 de marzo de 1998.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de este Organismo Autónomo, donde se hacen constar diversas consideraciones sobre la legislación aplicable al procedimiento administrativo de tramitación de la Oferta de

Empleo Público, existiendo dotación en la partida número 61100.13000 denominada «Retribuciones personal laboral» del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para 2005, y todo ello en relación con la propuesta del Gerente de este Organismo,

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.–Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para el año 2005 y que seguidamente se detalla.

Oferta de empleo público año 2005

Plantilla laboral

Denominación del puesto	Nº	Titulación exigida	Forma de provisión
Agente tributario	4	Bachiller, FP 2º grado o equivalente	Concurso o concurso-oposición

Segundo.–Que se realicen cuantas actuaciones administrativas sean necesarias, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para la tramitación de la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, y ante esta Presidencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.* No obstante, y para el caso de las Administraciones Públicas, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Albacete a 7 de marzo de 2005.–El Presidente del Organismo Autónomo, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•5.291•

Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Letur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o Nº expediente	Procedimiento
PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	46057790Z	42000523	33
En Elche de la Sierra, 8 de marzo de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•5.245•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Socovos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO En Elche de La Sierra a 10 de marzo de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	52759577S	72000551	33 •5.489•

Zona 7.^a de La Roda

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Alfredo Atienza nº 32 de La Roda, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Núm. expediente/procedimiento</i>	
GOMEZ MINGUEZ PASCASIO En la Roda a 8 de marzo de 2005.–El Agente Tributario, Manuel Rodríguez Castellar.	5160803V	45000492/00926	•5.247•

Zona 8.^a de Villarrobledo

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CABALLERO TORNERO SERGIO	47059100L	81004442	33
GONZALEZ SANTIAGO JOSE	25388309N	81000916	33
TOKENT MHAMMED	X1326866L	81004399	33
En Villarrobledo a 18 de enero de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•4.962•

Zona 9.ª de Caudete

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MADERA STAND S.L.	B02335925	25002904	14
En Caudete, 8 de marzo de 2005.–La Jefe de Zona, Concepción Romera López.			•5.233•

Zona 2.ª de Albacete-Pueblos

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de San Pedro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ ATIENZAR JOSE	00036726H	2042014747	04
MARTINEZ ROSA MARIA RAMOS	00036626X	2042015054	04
MORENO LOZOYA JOSE	74466671P	2042014880	04
PEREZ MENACHO RAFAEL	00036504A	2042015254	04
En Albacete, 9 de marzo de 2005.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•5.369•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIO**

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.-Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
- 2.-Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de colaboración en materia de mantenimiento del catastro urbano.
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.
 - c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierta.
- 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: A proponer por el licitador.
- 5.-Garantía provisional.

No se exige.
- 6.-Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
 - b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).
 - d) Teléfono: 967 311 550.
 - e) Telefax: 967 311 332.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e

información: la misma que para la recepción de las ofertas.

7.-Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza Sta. María, Nº 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plz. Sta. María, Nº 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: a las 12,00 horas del viernes hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correos ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirá posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correos, será a las 12'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones. A los solos efectos de recepción y de apertura de los sobres, se considerarán inhábiles los sábados.

10.-Costos de los anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Almansa a 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, ilegible.
•5.491•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA**LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO**

Por don Ricardo Orcajo Velasco, en nombre y representación, de Repsol Butano, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Instalación de dos depósitos de G.L.P.», con emplazamiento en edificio sito en Avda. de San Miguel números 5 y 7 y calle Primero de mayo números 4 y 6 de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Chinchilla a 7 de marzo de 2005.-El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.
•5.525•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA**ANUNCIO**

Por don José Luis Ortega Guzmán se ha solicitado licencia para ampliación de comercio minorista de productos alimenticios y bebidas, carnicerías, charcuterías y salchicherías con emplazamiento en calle Mayor, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 10 de marzo de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•5.368•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Por don José Fajardo Segura, en nombre y representación de la empresa Congelados Fajardo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una tienda de congelados al por menor, con emplazamiento en la calle Lope de Vega, número 22 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo, 11 de marzo de 2005.–El Alcalde, Antonio-Juan Cantos Cuesta.

•5.526•

AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

ANUNCIO

Por don Emilio García Pardo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación cunícula con capacidad para 490 madres productivas, con emplazamiento en la parcela número 36 del polígono 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Golosalvo a 9 de marzo de 2005.–La Alcaldesa, Teresa Piqueras García.

•5.216•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Mediante resoluciones de 16 de febrero de 2005, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública de selección para la provisión de dos plazas de Trabajador Social, una plaza de Animador Sociocultural y 7 plazas de Educador Infantil, vacantes de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 2004, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 25, de 28 de febrero de 2005.

Habiéndose advertido errores en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley

He resuelto:

Acordar que se proceda a la rectificación de los errores advertidos quedando redactados los párrafos afectados de la siguiente forma:

Convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo de siete plazas de Educador Infantil en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal

6.2.– Fase de oposición: La fase de oposición constará de los dos ejercicios siguientes, de carácter obligatorio pero no eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera, más 2 de reserva para posibles anulaciones que habrán de contestarse obligatoriamente. Las preguntas versarán sobre las materias incluidas en las materias comunes del temario del anexo I (materias comunes) y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 30 minutos para su realización. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1,20 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Las contestaciones erróneas y las preguntas no contestadas no penalizarán.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo en un tiempo máximo de 90 minutos de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal calificador sobre dos temas del anexo I (materias específicas), extraídos al azar en

el momento de su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

Convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Animador Sociocultural en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal

6.2.– Fase de oposición: La fase de oposición constará de los dos ejercicios siguientes, de carácter obligatorio pero no eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera, más 2 de reserva para posibles anulaciones que habrán de contestarse obligatoriamente. Las preguntas versarán sobre las materias incluidas en las materias comunes del temario del anexo I (materias comunes) y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 30 minutos para su realización. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1,20 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Las contestaciones erróneas y las preguntas no contestadas no penalizarán.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo en un tiempo máximo de 90 minutos de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal calificador sobre dos temas del anexo I (materias específicas), extraídos al azar en el momento de su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

6.3.– Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se valorará de 0 a 45, según los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.– Servicios efectivos prestados en la Administración Local dentro del Área de Servicios Sociales Generales como Animador Sociocultural: Se otorgarán 0,44 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 40 puntos.

Convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo de dos plazas de Trabajador Social en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal

6.2.– Fase de oposición: La fase de oposición constará de los dos ejercicios siguientes, de carácter obligatorio pero no eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera, más 2 de reserva para posibles anulaciones que habrán de contestarse obligatoriamente. Las preguntas versarán sobre las materias incluidas en las materias comunes del temario del anexo I (materias comunes) y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 30 minutos para su realización. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1,20 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Las contestaciones erróneas y las preguntas no contestadas no penalizarán.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo en un tiempo máximo de 90 minutos de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal calificador sobre dos temas del anexo I (materias específicas), extraídos al azar en el momento de su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

6.3.– Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se valorará de 0 a 45, según los siguientes méritos:

b) Experiencia profesional.– Servicios efectivos prestados en la Administración Local dentro del Área de Servicios Sociales Generales como Animador Sociocultural: Se otorgarán 0,44 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 40 puntos.

Hellín, marzo de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro.

•5.625•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIOS

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de pavimentación, obra del Plan de Obras y Servicios 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las

reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, así como para que, durante dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En caso de que no presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

La Herrera, 7 de marzo de 2005.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•5.227•

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2005, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Herrera, sus bases de ejecución, y la plantilla de personal, en sesión celebrada el día 25 de

febrero de 2005, se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das Locales, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar reclamaciones por los motivos establecidos en el mismo texto legal.

En caso de que no se presentaran reclamaciones,

durante dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto.

La Herrera, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pablo Escobar Vázquez.

•5.225•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 01/08/05 sobre modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca-

les, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Herrera, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pablo Escobar Vazquez.

•5.226•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Por doña Carmen Margarita Navarro Vegas, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de belleza, con emplazamiento en la calle Canaleja número 24 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Liétor a 8 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•5.534•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

- Reguladora del precio público del Camping.
- Reguladora de la tasa de las instalaciones deportivas municipales.
- Reguladora de la tasa por entradas al Museo Etnológico y otros sitios de interés.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante el cual cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•5.249•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

Por don Venancio Rubio Polo, en representación de Iberdrola Energías Renovables de CLM, se ha solicitado licencia municipal de actividad en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Cañada, para el desarrollo de la actividad para parque eólico en Sierra del Chortal de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular sus alegacio-

nes por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta anuncio en el *B.O.P.*

Pozo Cañada a 1 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•5.482•

En sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Publicado el anuncio de información al público en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios, durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional se convirtió en definitivo.

De conformidad con lo anterior, se publica el texto de las ordenanzas modificadas.

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública

El artículo 6º quedaría como se transcribe a continuación:

«Cuota tributaria.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa: *24,72 euros por metro cuadrado y año, de la vía pública ocupada con la instalación en cuestión. Cuando la actividad o la ocupación de la vía pública tenga una duración inferior a 1 año, el importe de la tasa se prorrateará por trimestres.»

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares

El artículo 6º quedaría como se transcribe a continuación:

«Cuota tributaria.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas, sin distinción de calles:

Epígrafe 1.— Viviendas, o locales cuyo destino no sea comercial o industrial, independientemente de que estén ocupadas de manera continuada o temporal, 4,65 euros/mes/vivienda o local.

Epígrafe 2.— Locales o establecimientos comerciales, industriales o análogos, 6,81 euros/mes/local.

Cuando por cualquier circunstancia, un local o establecimiento de estas características se encuentra cerrado, le será de aplicación la tarifa del epígrafe 1.»

Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

El artículo 6º quedaría como se transcribe a continuación:

«Cuota tributaria.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.— Por entradas a viviendas individuales, 18,81 euros/cada una.

Epígrafe 2.— Por entradas a bloques de viviendas o

garajes colectivos, 18,81 euros por cada plaza de garaje existente se encuentre ocupada o no.»

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El artículo 7º quedaría como se transcribe a continuación:

Tipos de gravamen y cuota tributaria.

Artículo 7º.— El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales, 17,12 euros

De 8 a 11,99 caballos fiscales, 46,19 euros

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 97,53 euros.

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 121,46 euros

De 20 caballos fiscales en adelante, 151,82 euros

B) Autobuses

De menos de 21 plazas, 112,91 euros

De 21 a 50 plazas, 160,82 euros.

De más de 50 plazas, 201,00 euros

C) Camiones

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 57,32 euros

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 112,91 euros

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 160,82 euros

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 201,00 euros

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales, 23,96 euros

De más de 16 hasta 25 caballos fiscales, 37,64 euros

De más de 25 caballos fiscales, 112,91 euros

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 23,96 euros

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 37,64 euros

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 112,91 euros

F) Otros vehículos

Ciclomotores, 5,97 euros

Motocicletas, hasta 125 c.c., 5,97 euros

Motocicletas, de más de 125 c.c., hasta 250 c.c., 10,28 euros.

Motocicletas, de más de 250 c.c., hasta 500 c.c., 20,52 euros.

Motocicletas, de más de 500 c.c., hasta 1.000 c.c., 41,08 euros.

Motocicletas, de más de 1.000 c.c., 82,11 euros.

En el caso de que por Ley, los tipos de gravamen fueran modificados, y el gravamen mínimo, fuera superior al ahora aprobado, se entenderá de aplicación el tipo mínimo fijado por aquella disposición, sin necesidad de

modificación de la presente ordenanza. En los casos de alta inicial por nueva matriculación o baja definitiva, el importe de la tarifa, se prorrateará por trimestres naturales.»

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa

El artículo 6º quedaría como se transcribe a continuación:

«Cuota tributaria.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas:

*Licencias de temporada, 6,19 euros/m²/año.

*Licencias especiales, 0,62 euros/m²/día»

Ordenanza reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local

El artículo 6º quedaría como se transcribe a continuación:

«Cuota tributaria.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa:

*Epígrafe 1.— Concesión administrativa del derecho de utilización permanente de nicho, sin distinción de alturas, 420,71 euros.

*Epígrafe 2.— Licencias de inhumación de cadáveres, fetos, cenizas mortuorias y miembros del cuerpo humano, 7,84 euros/unidad.

*Epígrafe 3.— Licencias de exhumación de cadáveres, fetos, cenizas mortuorias y miembros del cuerpo humano, 7,84 euros/unidad.

Se entiende por exhumación, a efectos de la aplicación de la tarifa, la apertura de sepulturas ocupadas por

restos cadavéricos, y la tasa será aplicada en función del número de restos existentes en la sepultura.

*Epígrafe 4.— Licencias de traslado de cadáveres, fetos, cenizas mortuorias y miembros del cuerpo humano 16,86 euros/unidad, independientemente de que se trate de traslados de un cementerio a otro dentro del mismo cementerio.

*Epígrafe 5.— Subrogación de sepulturas y transmisiones, se abonarán por los trabajos administrativos del expediente, 15,66 euros/unidad. La transmisión de la concesión del derecho de utilización permanente de nicho para restos, se encuentra fuera del tráfico mercantil y no podrá ser vendido ni transmitido a otras personas que no fueran ascendiente, descendiente, cónyuges o personas de análoga relación.»

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Pozo Cañada a 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•5.483•

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2004, la Ordenanza reguladora de protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas antisociales, se publicó el anuncio de información en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 5 de noviembre de 2004, y en el tablón de anuncios.

Durante el citado período, se presentó una alegación, que fue estudiada y resuelta en el pleno de fecha 31 de enero de 2005.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados

puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales

Capítulo I.— Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de Pozo Cañada frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus

instalaciones, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y pape-
leras, vallas, elementos de transporte y vehículos mun-
cipales y demás bienes de la misma o semejante
naturaleza.

2. También están comprendidos en las medidas de
protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones
de titularidad de otras Administraciones Públicas y
entidades públicas o privadas que forman parte del
mobiliario urbano de Pozo Cañada en cuanto están
destinados al público, tales como marquesinas, elemen-
tos de transporte, vallas, carteles, anuncios y otros
elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos,
contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y
demás de la misma o semejante naturaleza.

3. Las medidas de protección contempladas en esta
Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte
del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los
edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectóni-
cos de titularidad pública o privada, tales como portales,
galerías comerciales, patios, solares, pasajes, jardines,
setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, conte-
nedores y bienes de la misma o semejante naturaleza,
siempre que estén situados en la vía pública o sean
visibles desde ella.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración Mu-
nicipal:

a) La conservación y tutela de los bienes munici-
pales.

b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la
vigilancia de los espacios públicos y la protección de
personas y bienes.

c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la
conservación del medio urbano y de las edificaciones
para que se mantengan en condiciones de seguridad,
salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia munici-
pal previstas en esta Ordenanza se entienden sin per-
juicio de los derechos, facultades y deberes que corres-
pondan a los propietarios de los bienes afectados y de
las competencias de otras Administraciones Públicas y
de la Administración de Justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en ésta
Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento
del orden cívico perturbado, a la reprensión de las
conductas antisociales y a la reparación de los daños
causados.

*Capítulo II.— Comportamiento ciudadano y actua-
ciones prohibidas*

Artículo 4. Normas generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la
convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y
servicios públicos conforme al destino de los mismos.

Artículo 5. Daños y alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bie-
nes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su
uso o destino o impliquen su deterioro, ya sea por rotura,
arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido,
colocación de elementos de publicidad, utilización de

materiales o sustancias y cualquier otra actividad o
manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su
estética y su normal uso y destino.

Artículo 6. Pintadas.

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y
grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados,
protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas,
aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o
provisionales, farolas y señales, instalaciones en gene-
ral y vehículos municipales, con excepción de los murales
artístico que se realicen con autorización del propietario
y, en todo caso, con autorización municipal.

2. La solicitud de autorización municipal se tramita-
rá y resolverá conforme a lo dispuesto en la Legislación
urbanística.

3. Los Agentes de la Autoridad podrán retirar o
intervenir los materiales empleados cuando las pintadas
e inscripciones se realicen sin la preceptiva autoriza-
ción municipal.

4. Cuando con motivo de actividades lúdicas o de-
portivas autorizadas se produzca un deslucimiento por
pintadas en cualquier espacio público o elemento exis-
tente en la vía pública los responsables de las mismas
están obligados a restablecer el estado original del bien
o de los bienes afectados.

Artículo 7. Carteles, adhesivos y otros elementos
similares.

1. La colocación de carteles, rótulos, pancartas,
adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de
propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar
en los lugares autorizados, con excepción de los casos
permitidos por la Administración Municipal.

2. Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía
pública carteles, anuncios y pancartas.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en
los edificios sólo podrá ser realizada con autorización
municipal. En todo caso la autorización se referirá a la
colocación de carteles, pancartas y elementos que no
dañen ni ensucien la superficie y sena de fácil extrac-
ción, con compromiso por parte del solicitante de la
autorización de retirarlos en el plazo que se establezca.

4. Los responsables de la colocación serán las perso-
nas físicas o jurídicas que consten como anunciantes y
los autores materiales de la misma.

5. En cualquier caso los responsables están obliga-
dos a la retirada de todos los carteles y elementos
colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá pro-
ceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo
el coste en los responsables, sin perjuicio de las sancio-
nes correspondientes.

Artículo 8. Folletos y octavillas.

1. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos,
octavillas o papeles de propaganda o publicidad y ma-
teriales similares en la vía y en los espacios públicos.

2. Los repartidores de publicidad domiciliaria no
podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal
de los edificios.

3. Los titulares de los establecimientos no podrán
situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con
propaganda publicitaria.

Artículo 9. Árboles y plantas.

Se prohíbe romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y tirar basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcornoques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 10. Jardines y parques.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2. Los visitantes de los jardines y parques deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Municipal.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

- a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.
- b) Subirse a los árboles.
- c) Arrancar flores, plantas o frutos.
- d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.
- e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.
- f) Encender o mantener fuego.

Artículo 11. Papeleras.

Está prohibido toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

Artículo 12. Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso en las celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 13. Ruidos y olores.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3. Los conductores de vehículos se abstendrán de poner elevada potencia los aparatos de radio de los mismos cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 14. Residuos y basuras.

1. Los ciudadanos tienen obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2. Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso en bolsas y otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3. La basura domiciliaria deberá ser introducida en bolsas que, correctamente cerradas, que se colocarán en el contenedor más cercano a su domicilio o, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor vacío más próximo.

4. Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo diferentes de los expresamente designados, en el horario establecido por la administración municipal.

5. Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6. Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

Artículo 15. Residuos orgánicos.

1. Está terminantemente prohibido escupir o hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado, según lo establecido en el artículo 2.2 de la presente Ordenanza.

2. Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines, y en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

3. Los propietarios de los animales deberán asegurarse de que los mismos realizan las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a los sumideros del alcantarillado.

Artículo 16. Otros comportamientos.

1. No podrá realizarse cualquier otra actividad y operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.

2. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas.

3. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas por menores en lugares públicos

Capítulo III.– Deberes y obligaciones

Artículo 17. Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 18. Quioscos y otras instalaciones en la vía pública.

1. Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato, así como sus propias instalaciones.

2. Las limpiezas de dicho espacio y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento del cierre del establecimiento.

3. Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

Artículo 19. Establecimientos públicos.

1. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, está obligados a adoptar las medidas adecuadas para evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de locales.

2. Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los agentes que intervienen.

Artículo 20. Actos públicos.

1. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca y están obligados a su reparación o reposición.

2. La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto.

Artículo 21. Actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y todos sus accesorios

Capítulo IV.– Régimen sancionador

Artículo 22. Disposiciones generales.

1. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2. Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 23. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad

y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la Legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

f) Romper o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Cazar y matar pájaros u otros animales.

h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículo por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

i) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

j) La reiteración de tres o mas infracciones muy graves supondrá la imposición de la sanción correspondiente en su grado máximo.

Artículo 24. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin la autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos sí como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

f) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

g) Portar mechas encendidas o disparas petardos, cohetes y otros artículos pirotécnicos, sin autorización municipal.

h) Maltratar pájaros y animales.

i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

j) La reiteración de tres o mas infracciones graves supondrá la imposición de la sanción correspondiente en su grado máximo.

Artículo 25. Infracciones leves.

Tienen carácter de infracciones leves las demás infracciones previstas en esta Ordenanza. La reiteración de tres o más infracciones leves supondrá la imposición de la sanción correspondiente en su grado máximo.

Artículo 26. Sanciones.

«1.— Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300 euros.

2.— Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 300 hasta 900 euros.

3.— Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 900 hasta 3.000 euros»

Artículo 27.— Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que establezca.

Artículo 28. Personas responsables.

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza los autores materiales de las mismas, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencias.
- b) La existencia de intencionalidad en el infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 30. Procedimiento Sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la Legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 31. Terminación convencional.

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcances adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción.

Disposición adicional

1. Lo establecido en esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposición derogatoria

1. A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contraigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Pozo Cañada, a 1 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero. •5.485•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por el medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido, por parte de la Unidad Administrativa de Multas, a la incoación de expediente sancionador, bajo el número que

se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el instructor del procedimiento don Santiago Gasset Peinado, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente edicto. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala

el artículo 13 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en nº Cta. 2105-15-0102000013 de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace dentro de los diez días siguientes al que se reciba esta notificación, según establece el artículo 67.1 del R.D.L 339/90 citado.

Número Expte.: 43/04

Concepto: D. tráfico

Sujeto pasivo: Fco. Javier Martínez García.

Domicilio: Isabel La Católica, 29 Albacete

Importe: 30.05 euros

Pozo Cañada a 24 de febrero de 2005.–El Alcalde, José Núñez Calero.

•5.486•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, de este Ayuntamiento

Primera.– Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión de una plaza de Auxiliar, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, vacante en la plantilla de funcionarios este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004 por el procedimiento de concurso-oposición restringido por promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, así como en el Título V (promoción interna) y disposición adicional novena del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes.

1.– Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna del Ayuntamiento de Villarrobledo con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en la misma.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.– Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.– Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 8 a 15 horas. Las instancias también podrán presen-

tarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyo contenido será el indicado en el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3. A la instancia habrá de adjuntarse:

– Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Sexta.– Tribunal calificador.

1. Composición.– El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– Vocales: Los que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos:

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, designado por la Consejería de Administraciones Públicas.

* Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

2. Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3. Abstención y recusación.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

4. Constitución y actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. En ningún caso, se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

6. El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

7. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

Séptima.— Pruebas selectivas.

1.— El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna.

2.— Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición y la hará pública el mismo día en que se acuerde.

2.1.— Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, que a continuación se indican:

* Méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados y la antigüedad (hasta un máximo de 4,50 puntos):

A1. Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, en cualquier régimen de vinculación administrativa en el Ayuntamiento de Villarrobledo (hasta un máximo de tres puntos) 0,40.

A2. Por cada seis meses completos o fracción supe-

rior a tres meses de antigüedad habiendo desempeñado puestos de trabajo de Subalterno de Administración General con plaza en propiedad en el Ayuntamiento de Villarrobledo (hasta un máximo de un punto y medio) 0,10.

* Méritos relacionados con el nivel de formación (hasta un máximo de 0,5 puntos):

— Titulaciones académicas: (Hasta un máximo de 0,30 puntos):

— Superior: 0,30 puntos.

— Medio: 0,15 puntos.

— BUP o equivalente 0,10 puntos.

— Formación complementaria (hasta un máximo de 0,20 puntos):

— Por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación impartidos por entidades u organismos legalmente reconocidos, sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar en el cuerpo y escala objeto de la presente convocatoria 0,02 puntos.

a) Antigüedad:

Sólo se puntuará la antigüedad que quede documentalmente acreditada mediante:

— Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera o interino.

b) Formación:

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los títulos o cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido, al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación.

Los cursos se valorarán individualmente considerados.

3.— Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

3.1 Primer ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa que se adjunta a esta convocatoria, en este ejercicio las respuestas incorrectas o en blanco no restarán puntuación.

3.2 Segundo ejercicio.— Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir por el aspirante, de entre dos propuestos por el Tribunal relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala objeto de la presente convocatoria. Los mismos se desarrollarán bajo el soporte informático (paquete Office 97 Word, Excel, Access, Presto, etc.).

Octava.— Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía en la que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el

Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación (Carné de conducir o pasaporte).

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.— Sistema de calificación.

1.— La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de 5 puntos.

2.— Fase de concurso. Supondrá un máximo de 5 puntos, según lo especificado en la base 7.2.1.

3.— Fase de oposición.

3.1.— El primer ejercicio se calificará de 0 a 2,5 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se calificará con 0,0625 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

3.2.— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 2,5 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos.

3.3.— La calificación final de la fase oposición resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

4.— La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

Décima.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada.

Undécima.— Presentación de documentos.

1.— El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de treinta días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exijan en la base segunda de la convocatoria.

2.— No será necesario justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento ni aquellos de los que exista constancia previa en el Ayuntamiento.

3.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo los

casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.— Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, debiendo el nombrado tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa prestación de juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera.— Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas de aplicación subsidiaria.

Decimocuarta.— Recursos.

1.— Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

2.— Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General mediante promoción interna

Programa:

Tema I.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema II.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Significado. Las Entidades Locales.

Tema IV.— Organización municipal y competencias. El Alcalde. Tenientes de Alcalde.

Tema V.— El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema VI.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Debates y votaciones. Convocatoria y or-

den del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema VII.– Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema VIII.– El acto administrativo. Principios generales. Motivación y notificación.

Tema IX.– Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema X.– Los recursos administrativos. Clases: Recurso de alzada y recurso de reposición. Recursos administrativos en la Administración Local.

Tema XI.– La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema XII.– Procedimiento administrativo en la esfera local. Parte Especial.

Tema XIII.– Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XIV.– La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema XV.– El Municipio: Término municipal y población. El empadronamiento.

Tema XVI.– El municipio: Organización y competencias.

Tema XVII.– Otras Entidades Locales. Mancomunidades. La Comarca. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema XVIII.– Régimen electoral general. En especial, las elecciones municipales.

Tema XIX.– Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema XX.– Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema XXI.– El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema XXII.– Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Requisitos.

Tema XXIII.– Organos colegiados municipales: Sesiones, deliberaciones y votaciones. Funciones del Presidente y del Secretario.

Tema XXIV.– Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. La clasificación del suelo.

Tema XXV.– Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XXVI.– Ejecución de los Planes de Ordenación. Cesión, parcelación y urbanización.

Tema XXVII.– Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Procedimiento de concesión.

Tema XXVIII.– Los contratos administrativos locales. Selección del contratista.

Tema XXIX.– La Función Pública local y su organización. Acuerdos Marco.

Tema XXX.– Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XXXI.– Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema XXXII.– Los bienes de las Entidades Locales.

Tema XXXIII.– Clasificación de los bienes locales y su régimen jurídico.

Tema XXXIV.– Régimen jurídico del gasto público local.

Tema XXXV.– Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de aprobación.

Tema XXXVI.– Tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema XXXVII.– Precios públicos municipales. Diferencias con los ingresos tributarios.

Tema XXXVIII.– El presupuesto municipal: Contenido y tramitación.

Tema XXXIX.– Modificaciones de créditos: Concepto, clases y tramitación.

Tema XL.– Liquidación del presupuesto. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles.

Villarrobledo, 8 de marzo de 2005.–El Alcalde, ilegible. •5.607•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social

EDICTO

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1139/03, interpuesto por Buenaventura Padilla González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete, siendo recurridos Fogasa, Luisa Clemente Segovia, Contrucciones Villanto S.A. y Cosloe Albacete S.L., se ha dictado por ésta Sala en fecha 18/1/05, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Que procede desestimar el inciden-

te de nulidad de actuaciones presentado por la representación letrada de doña Buenaventura Padilla González contra la Setencia de esta Sala de fecha 15/10/03, dictada resolviendo el recurso de suplicación formalizado por la representación letrada de la misma contra la resolución del Juzgado de lo Social de procedencia, Albacete número 2, de fecha 13/1/03, dictada en los autos 09/98, en trámite de ejecución de Sentencia, en cuyas actuaciones fueron parte doña Luisa Clemente Segovia, Construcciones Villacanto S.A., Cosloe Albacete S.L, y Fondo de Garantía Salarial, y que se ha tenido por no recurrible.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribuna superior de Justicial de Castilla-La

Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Setencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal al legal representante de Cosloe Albacete S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello.

En Albacete a 14 de febrero de 2005.–El Secretario,
•3.682•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Otilia Martínez Palacios Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente de prevención del abintestato, seguido en este Juzgado al número 443/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Belen Pérez López se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del

plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, con la advertencia de ser éste el último llamamiento y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Albacete a 27 de septiembre de 2004.–El/La Secretario, ilegible; La Magistrada Juez, ilegible.

•25310•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
* Suscripción semestral: 41,32 €
* Suscripción trimestral: 25,83 €
* Número del día: 0,72 €
* Número atrasado: 0,93 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

